



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 121/2007
á, 25 de abril de 2007

VISTO:

El Contrato No. 071/2006, referente a la "Construcción Plaza en el Barrio La Chacarilla, U.V. 41, Mza. 2 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al Sr. Juan Búster Abularach Banegas"

CONSIDERANDO:

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato es de: Treinta y Un Mil Diez 42/100 Bolivianos (Bs. 31.010.42), hasta la finalización de la Obra. Con Certificación Presupuestaria N° 00992007 de fecha 30 de enero de 2007, por el monto de Bs. 31.010.42, que acredita la existencia de los recursos económicos para suscribir el contrato.

El proceso de contratación, mediante FERIA a la Inversa, no reúne las condiciones legales, toda vez que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no cuenta con la Reglamentación Específica para esta clase de convocatorias, conforme lo establece el Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de fecha 31 de enero de 2004. (Art. 32 Parágrafo II) y Art. 62 Parágrafo IV) de su Reglamento.

Que, el proceso de contratación no ha sido publicado en el SICOES, conforme lo prevé el Art. 69 Parágrafo II Inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 del 31 de enero del 2004.

Que, el formulario de presupuesto por ítems y análisis de precio unitario se encuentran en blanco, es decir que no hay términos de referencias.

Al no encontrarse como mínimo tres propuestas, la Comisión de Calificación debió declararla DESIERTA y proceder a la segunda convocatoria, conforme lo establece el Art. 70 Parágrafo III Inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del D. S. 27328.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Rechaza el Contrato No. 071/2006, referente a la "Construcción Plaza en el Barrio La Chacarilla, U.V. 41, Mza. 2 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al Sr. Juan Búster Abularach Banegas"

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE